

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 668

VIEDMA, 23 de marzo de 2023.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0298/23 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG, y la Disposición N° 538/22-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 020/23 con el Sr. Maximiliano Raúl Benegas, para la adquisición de treinta (30) carteles de diferentes modelos con destino a las Salas de Lactancia de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que tal adquisición se funda en la solicitud realizada por la Directora de la Oficina de Derechos Humanos y Género mediante misiva electrónica de fs. 01/01 vta., conforme el Formulario de Solicitud de Bienes y/o Servicios y el presupuesto adjunto al efecto (fs. 02/03), por cuanto la cartelería requerida constituye un elemento indispensable para la señalización de dichas salas.

Que las características de la cartelería se han determinado en función de lo descripto por el organismo requirente.

Que conforme consta a fs. 09/11 vta. se solicitó presupuesto a seis (6) proveedores del rubro, recepcionándose tres (3) ofertas presentadas por la firma Lo=Pub Producciones Periodísticas y Publicitarias S.R.L. (fs. 18/21 vta.) y los Sres. Maximiliano Raúl Benegas (fs. 14/17) y Luis Andrés Sacco (fs. 23/26) de acuerdo al Acta de Recepción de fs. 27.

Que a fs. 12 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a fs. 35 tomó intervención el Responsable de Diseño Institucional informando que la oferta del Sr. Luis Andrés Sacco es razonable. Por ello se procedió a solicitarle al proveedor Certificado de Libre Deuda actualizado, quien en fecha 20/03/2023 informó que no le es posible obtenerlo.

Que en consecuencia, se procedió a dar intervención nuevamente al área técnica, quien manifestó que la oferta del Sr. Maximiliano Raúl Benegas resulta razonable (fs. 40).

Que a fs. 42/42 vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10, incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N°

051/21 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022 STJ/PG.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 71.500,00), y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en presupuesto requerido y presentado por el Sr. Maximiliano Raúl Benegas (fs. 14/17), el cual resulta razonable conforme lo indicado por el área requiriente a fs. 40 y conforme surge del cuadro de fs. 41.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 538/22 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 50/52).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa N° 020/23 con el Sr. Maximiliano Raúl Benegas, CUIT N° 20-30690243-2, con domicilio en calle Fagnano N° 1564, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para la adquisición de treinta (30) carteles de diferentes modelos con destino a las Salas de Lactancia de las cuatro Circunscripciones Judiciales, en la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 71.500,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00	10	353	Imprenta, publicaciones y reproducciones.	\$71.500,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Maximiliano Raúl Benegas.-

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma Lo=Pub Producciones Periodísticas y Publicitarias S.R.L. y a los Sres. Maximiliano Raúl Benegas y Luis Andrés Sacco, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-